

Facilidades Permanentes de Crédito e Inversión

El Banco Central de Honduras (BCH) con base en su Ley es responsable de formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, por lo que a través del Departamento de Operaciones Monetarias realiza las operaciones de Facilidades Permanentes de Inversión (FPI) y Facilidades Permanentes de Crédito (FPC) denominadas "Overnight" en Moneda Nacional a un plazo de un (1) día hábil, de las cuales se puede hacer uso siempre y cuando la institución financiera solicitante haya suscrito el Convenio correspondiente con el BCH.

Las solicitudes deben ser presentadas al Departamento de Operaciones Monetarias del BCH conforme con lo establecido en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) y la Resolución No.504-12/2017, del 21 de diciembre de 2017, Normativa de las Facilidades Permanentes de Inversión y Facilidades Permanentes de Crédito del Banco Central de Honduras para Regular la Liquidez de Corto Plazo de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, las cuales son atendidas en un horario de 5:00 p.m. a 6:30 p.m.

Requisitos

- Mensaje de solicitud de FPC o FPI y Número de Anotación en Cuenta de la institución financiera en la DV-BCH.

Procedimiento

La institución financiera solicitante realiza lo siguiente:

1. Ingresa mensaje de solicitud de FPC o FPI y número de anotación en cuenta en el Sistema DV-BCH conforme con la normativa vigente.
2. Monitorea a través del Sistema DV-BCH la aprobación de la solicitud de FPI o FPC.



ALEX OMAR MARTÍNEZ CRUZ

JEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO



Febrero, 2020